ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 123 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019"

La Secretaria General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 036 del 14 de febrero de 2019 y la normatividad vigente, especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" El Jardín Botánico José Celestino Mutis consolido el proyecto de inversión: «315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos.» que tiene por objeto Fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.)

El Herbario del jardín Botánico de Bogotá es una colección de carácter público y regional especializada en Flora y fauna de las regiones de vida andina y paramuna, siendo referentes de la flora del distrito capital y su área de influencia. A partir del año 2016 el JBB, tiene el reto de garantizar el funcionamiento óptimo de la colección con el fin de aumentar su utilidad en la nueva planta física del herbario, así como de la confiabilidad y actualización de las determinaciones botánicas de sus ejemplares.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 12 **DEL 24 DE ABRIL DE 2019**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019"

Esta edificación, presenta goteras y humedades generadas por daños en la impermeabilización causadas por asentamientos que afectaron la capa impermeabilizante a lo largo de las vigas que sostienen la placa, así mismo se evidencian perforaciones en la superficie generadas por el mantenimiento de la capa vegetal, es por ello que en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de realizar por primera vez mantenimiento correctivo para la reparación del sistema de impermeabilización en la cubierta del herbario dado que el sistema actual presenta las fallas antes descritas.

Se precisa que para adelantar la intervención en la edificación mencionada, no se requiere licencia de construcción por considerarse una reparación locativa destinada al mantenimiento de la cubierta de la misma.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de ello es necesario adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar la *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE DE LA CUBIERTA DEL HERBARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."*

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la Entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el presente proceso.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($25.102.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 934 del 01/03/2019 con cargo al rubro INVERSIÓN 3-3-1-15-07-42-0315-185 Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos Fuente de Financiación PROYECTO DE META 5. Ejecutar el Plan de Mantenimiento de las instalaciones físicas de la Entidad.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 11 de abril de 2019, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 123 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019"

www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a la participación de Mipymes, dado que aun cuando el presupuesto del proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de ($377.079.000), la Entidad no recibió la cantidad de solicitudes necesarias para limitar el proceso a la participación de Mipymes.

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el 12 y el 22 de abril de 2019, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, por lo cual la Entidad público en SECOP II el documento de respuestas el día 24 de abril de 2019.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019 cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE DE LA CUBIERTA DEL HERBARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($25.102.500) M/CTE,** incluido IVA, así como todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.).

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 123 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019"

Actividad	Fecha / Hora
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	24 de abril de 2019
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 25 al 30 de abril de 2019
Plazo para recibir manifestaciones de interés	25, 26 y 29 de abril de 2019
Publicación de Lista de Manifestaciones de interés recibidas	30 de abril de 2019
Visita técnica opcional	26 de abril de 2019 9:00 am
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés	30 de abril de 2019 9:00 am Jardín Botánico de Bogotá
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	3 de mayo de 2019
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	7 de mayo de 2019
Diligencia de Cierre	8 de mayo de 2019 4:00 pm
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	9 al 13 de mayo de 2019
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	13 de mayo de 2019
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional evaluación de propuestas y plazo para subsanar habilitantes por parte de los proponentes.	14 al 16 de mayo de 2019
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y evaluación de propuestas	17 de mayo de 2019
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de mayo de 2019
Firma del Contrato	21 de mayo de 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 123 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019"

Actividad	Fecha / Hora
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante Resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2019.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria General y de Control Disciplinario
JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

Elaboró Daniel Ricardo León Cepeda – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica